



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

### PRECIO PÚBLICO NÚMERO 16

#### ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO DE LA GLORIETA

**AÑO 2016**

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO.- En uso de la facultad reconocida en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización del estacionamiento subterráneo de la Glorieta.

ARTÍCULO 2º.- REGULACIÓN.- Los precios públicos exigibles por dicha utilización se regirán por las siguientes

#### *BASES*

**PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.-** Están obligados al pago de las tarifas del estacionamiento subterráneo de la Glorieta:

- Los usuarios del mismo.
- Los propietarios de plazas, que deberán abonar los gastos de mantenimiento.
- En el sistema de abonos las personas a cuyo favor se concedan.

SEGUNDA.- CUANTÍA: 1.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

<u>TARIFA PRIMERA.- VEHICULOS</u>		COCHES	MOTOS
1.1 Rotación vehículos	Por cada minuto	0,0144€	0,0144€
Máximo importe diario		12,92 €	12,92 €
1.3 Ticket perdido o extraviado- Por cada día de estancia		12,92 €	12,92 €



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

**GESTIÓN TRIBUTARIA**

<u>TARIFA SEGUNDA.- ABONOS</u>	COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día	63,81 €	20,33 €
2.2 Abono mensual de 15:00 a 9:00 horas (incluido día entero sábados, domingos y festivos)	28,36 €	8,03 €
2.3 Abono mensual para todo el día, para las plazas 34, 35, 72, 73,94 y 95 de San Juan, por sus dimensiones reducidas	44,90 €	44,90 €

TARIFA TERCERA.- ADJUDICATARIOS DE PLAZAS POR PERIODO DE 50 AÑOS	Euros/mes
3.1 Por gastos de mantenimiento	8,05 €

2.- A los precios de las tarifas anteriores se les incrementará el IVA correspondiente.

Las tarifas contenidas en la base segunda se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y, en particular, de los usuarios del expresado estacionamiento, debiendo fijarse dichas tarifas en las taquillas de forma perfectamente visibles.

DISPOSICIÓN FINAL.- 1.- El presente acuerdo y bases aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero de 2.006 empezaron a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Su última modificación se produjo por el pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, publicándose en el boletín de fecha 18 de diciembre de 2013, entrando en vigor el 1 de enero de 2014.